



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 344-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 22 de agosto de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0161-2018-GPP/MDPP, de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1415-2018-GIP/MDPP, de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1650-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 06 de agosto de 2018, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

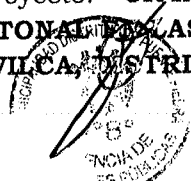
**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Memorandum N° 1562-2018-GAF/MDPP de fecha 13 de Agosto de 2018, Memorandum N° 1564-2018-GAF/MDPP de fecha 13 de Agosto de 2018, Memorandum N° 1570-2018-GAF/MDPP de fecha 14 de Agosto de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad o Certificación Presupuestal por el monto total de **S/ 153,965.09 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 09/100 Soles)** para el pago pendiente de DEVENGADOS a favor de las Empresas: **INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS S.A.C**, por el monto de **S/ 20,300.00 (Veinte mil trescientos y 00/100 Soles)**, la Empresa **"DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L"** por el monto de **S/ 18,700.00 (Dieciocho mil setecientos y 00/100 Soles)** y el Proveedor **"ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENRIQUEZ SAC"** por el importe de **S/ 114,965.09 (Ciento catorce mil novecientos sesenta y cinco con 09/100 Soles)**, correspondiente al Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE VILCA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA"**.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 344-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Acto seguido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1654-2018-GPP/MDPP de fecha 16 de Julio de 2018, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017 y revisado el Presupuesto Institucional Modificado, a la fecha no se cuenta con créditos presupuestarios disponibles; por los conceptos que se detalla en el cuadro a continuación:

ITEM	PROYECTO	EMPRESA/PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO
1	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE VILCA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA.	INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS S.A.C.	SERVICIO DE SEÑALIZACION	20,300.00
2		DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SARDINELES	18,700.00
3		ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C.	SERVICIO DE IMPRIMACION, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE 2" Y GIBAS	114,965.09
<b>TOTAL</b>				<b>153,965.09</b>

En mérito a ello, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorandum N°1415-2018-GIP/MDPP de 17 de Agosto de 2018, recomienda se realice la modificación presupuestal, a fin de dar cumplimiento con el pago del Proyecto ejecutado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE VILCA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA"**.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0161-2018-GPP/MDPP de fecha 21 de agosto de 2018, presenta la propuesta de modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, por el monto total de **S/ 153,965.09 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 09/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
1	CREACION DE LOS SERV. DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOC. DE VIVIENDA SAN JUAN DE VILCA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA.	-----		153,965.09	153,965.09
2	PROYECTOS DE GESTION	153,965.09	153,965.09		-

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 344-2018-GM/MDPP

[Página 3]

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto total de **S/ 153,965.09 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 09/100 Soles)**, con cargo a los saldos disponibles de los Proyectos de Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Inversiones, Incorporar el PIP en mención a la Programación Multianual de Inversiones 2018 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

